



Cub-08



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

R E C T O R A D O

CONVENIO DE COLABORACION

ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA

"Gabriel René Moreno" Santa cruz /Bolivia. Y EL INSTITUTO SUPERIOR MINERO

METALURGICO DE MOA/Cuba, "Dr. Antonio Núñez Jiménez".

Para la colaboración entre el **Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa/Cuba**, representada en este acto, por su Rector, **M. Sc. Manuel Vega Almaguer**, y domicilio social en Las Coloradas s/n, Moa, Holguín, Cuba. y la **Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" de Santa Cruz de la Sierra/Bolivia**, representada por su Rector, **Lic. Alfredo Jaldín Farell**, con domicilio social en la Plaza 24 de Septiembre de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación interinstitucional, el mismo que regirá según las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

- I. Que en función de su naturaleza y objetivos, las universidades están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento entre ambas instituciones.
- II. Que el intercambio de experiencias y conocimientos científicos entre profesores, alumnos y personal de administración y servicios de ambas instituciones es el mayor interés para el progreso de su vida académica.
- III. Que el Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa/Cuba y la Universidad Gabriel René Moreno de Santa Cruz/Bolivia, tienen intereses comunes en lo académico, científico-técnico y cultural, estando interesadas en estrechar los vínculos en estos campos.
- IV. Que consideran coordinar sus actividades a través del presente convenio de colaboración, intercambio y de asistencia que abarca aspectos docentes y científicos en temas de interés y beneficio mutuo.

Dadas las anteriores declaraciones, las partes acuerdan suscribir a tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA.- Los objetivos de este convenio son: Desarrollar acciones académicas y científico técnicas, entre el **Instituto Superior Minero Metalúrgico** y la **Universidad Autónoma Gabriel René Moreno**, estableciendo colaboración sobre planes de estudios, maestrías, especialidades y doctorados, intercambio de docentes y estudiantes, calendarios de clases y otras actividades académicas que desarrollen ambas universidades.

SEGUNDA.- La colaboración se efectuará en las siguientes áreas: **Sociología, Comunicación, Sicología, Contaduría, Electromecánica, Informática, Derecho, Ciencias Políticas, Trabajo Social, Información Científico Técnica** y otras que se acuerden en adelante.

Cambio con Responsabilidad

Edif. Central: Plaza 24 de Septiembre, acera Oeste
E-mail: rectorado@uagrm.edu.bo
E-mail: rectoradouagrm@hotmail.com

Telf. Piloto: (591-3) 336-5533
Fax: (591-3) 342-2160

Casilla Nº 702
Santa Cruz de la Sierra, Bolivia



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

R E C T O R A D O

TERCERA.- Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirán cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

CUARTA.- Los programas y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución entre ambas universidades, cuando se trate de proyectos centrales o multidisciplinarios, entre **facultades, departamentos ó carreras** de las respectivas universidades, previa autorización de las autoridades centrales en cuanto fuere necesario, según las reglamentaciones de las partes.

QUINTA.- Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir entre otros a los siguientes aspectos:

- **Intercambio de profesores e investigadores.**
- **Formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores.**
- **Intercambio de información científico-técnica.**
- **Proyectos**
- **Cursos, maestrías, seminarios, conferencias, talleres y otras actividades de postgrado.**
- **Formación de especialistas, masters y doctores.**
- **Otras actividades para lograr los objetivos del presente convenio**
- **Intercambio de estudiantes**

SEXTA.- Cada una de las instituciones ofrecerá a los profesores, investigadores y posgraduados o cursantes del tercer ciclo de la otra que la visite, un trato similar al que reciben sus propios docentes, investigadores y alumnos, facilitando el acceso a sus servicios académicos, científicos técnicos, culturales y aceptando los estudios realizados en la otra institución como equiparados a los propios, dentro de los límites de la legislación vigente en cada país.

SEPTIMA.- Ambas partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar a la financiación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de los programas relacionados con el presente convenio.

OCTAVA.- Con objeto de poder llevar a cabo este programa de cooperación, el Instituto Superior Minero Metalúrgico designa como Coordinador al Lic. Alexis Góngora; por su parte, la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" designa como Coordinador al Lic. José Martínez, quienes en forma conjunta establecerán acciones y programas contemplados en los objetivos del presente Convenio, de acuerdo con los estatutos, procedimientos y posibilidades económicas de cada institución, supervisando su puesta en práctica, así como su posible perfeccionamiento. Para ello se acordarán planes concretos, que se convertirán en **anexos** al presente convenio. Las autoridades

Cambio con Responsabilidad



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

R E C T O R A D O

académicas de ambas universidades, podrán nombrar o sustituir los coordinadores de acuerdo a sus propios requerimientos.


NOVENA.- El presente convenio tendrá una vigencia de 5 años a partir de la firma del mismo y será prorrogado de oficio por igual período en interés de las partes signatarias, si ninguna de las partes oficializa su rescisión, previa comunicación a la otra parte con no menos de seis meses de antelación. Todo lo prescrito en los acuerdos específicos se tiene que ajustar a la legislación vigente en ambos países.

DECIMA.- El presente convenio de colaboración así como sus acuerdos específicos podrán ser rescindidos por cualquiera de las partes mediante comunicación oficial a la otra, en tal caso las partes acordarán las condiciones para tal efecto sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asumidas. No mediará obligación adicional ni derecho a reclamación e indemnización alguna.

Las partes expresan su total conformidad y suscriben el presente convenio en cinco ejemplares idénticamente iguales en valor jurídico, en Cuba, a los 14 días del mes de febrero del 2006.

Por el Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa,
Cuba.

Por la Universidad Autónoma Gabriel
René Moreno/Sta Cruz/ Bolivia.


M. Sc. Manuel Vega Almaguer
RECTOR


Lic. Alfredo Valdín Farell
RECTOR



Cambio con Responsabilidad